



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

**ACUERDO No. PSAA13-9851
(Febrero 26 de 2013)**

Por el cual se transforma el Juzgado de Menores del Circuito de Pereira en Juzgado 5° Laboral de Pereira.

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el Numeral 5 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 20 de febrero de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Transformación.- Transformar a partir de primero (1º) de marzo de dos mil trece (2013) el Juzgado de Menores de Pereira en Juzgado 5º Laboral de Pereira, con código de identificación 660013105005.

ARTÍCULO 2º.- Disposición sobre procesos de menores a cargo.- Los procesos que actualmente tiene el Juzgado de Menores de Pereira a transformar serán inventariados y entregados a la Oficina Judicial de Pereira o a la Dependencia que haga sus veces para que este haga un nuevo reparto entre los Juzgados Penales de Adolescentes de Pereira, con el fin de que continúen conociendo de estos procesos hasta su terminación.

ARTÍCULO 3º.- Reparto.- A partir de primero (1º) de marzo de dos mil trece (2013) se suspenderá el reparto de procesos a los Juzgados 1º, 2º, 3 y 4º Laborales de Pereira, de tal manera que todos los procesos que se reciban a partir de la fecha señalada sean entregados al nuevo Juzgado 5º Laboral, esto hasta que se complete un total de doscientos (200) procesos recibidos por ese Despacho, momento a partir del cual se volverá al reparto normal.

PARÁGRAFO 1º.- Se exceptuarán de la suspensión de reparto las Acciones Constitucionales que se reciban para los Juzgados Laborales de Pereira, las cuales se deberán distribuir entre todos los cinco (5) respectivos Juzgados. No obstante, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Risaralda, de acuerdo con las cargas que esté recibiendo el Juzgado transformado por el presenta Acuerdo podrá adecuar el reparto con criterios de conveniencia y equidad ante las circunstancias.

PARÁGRAFO 2º.- Los Juzgados Penales de Adolescentes de Pereira conocerán en adelante los procesos de menores que se reciban.

ARTÍCULO 4º.- Inventarios de procesos de menores.- El Juzgado transformado por el presente Acuerdo remitirá a la Oficina Judicial de Pereira o a la Dependencia que haga sus veces, los expedientes de los procesos que tenía a su cargo al momento de la presentación para ser inventariados dentro de la Especialidad Penal de Adolescentes, junto con los demás elementos que hagan parte de los mismos, así como de los depósitos y títulos judiciales, para lo cual el respectivo Secretario procederá a realizar el inventario el cual deberá ir acompañado de los anexos bancarios.

El referido inventario se diligenciará en tres (3) copias, una para el archivo del Despacho que entrega los procesos y las otras las entregará a la Oficina Judicial de Pereira o a la Dependencia que haga sus veces.

ARTÍCULO 5º.- Número de radicación.- En todos los casos, los procesos conservarán su número único de radicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO 6º.- Creación de cargo en el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira.- Crear a partir de primero (1º) de marzo de dos mil trece (2013) en el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira el cargo de Asistente Social grado 1.

ARTÍCULO 7º.- Planta de cargos del Juzgado transformado.- El Juzgado de Menores de Pereira que se transforma en Juzgado 5º Laboral de Pereira, conservará su planta de cargos de que dispone actualmente, con excepción del cargo de Asistente Social grado 1, el cual en forma coordinada entre la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, se trasladará al Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira.

ARTÍCULO 8º.- Creación de cargo en el Juzgado 5º Laboral de Pereira.- Crear a partir de primero (1º) de marzo de dos mil trece (2013) en el Juzgado 5º Laboral de Pereira un (1) cargo de Oficial Mayor de Circuito Nominado.

ARTÍCULO 9º.- Ajustes de software y de sistemas de información.- La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, tomará las medidas necesarias para realizar los ajustes en el software de reparto y en los sistemas de información propios de los Juzgados Laborales en Pereira.

ARTÍCULO 10º.- Apoyo para el cumplimiento de medidas.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Risaralda y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 11º.- Capacitación.- La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” brindará la capacitación a los Funcionarios y Empleados del nuevo Juzgado 5º Laboral de Pereira.

ARTÍCULO 12º.- Vigencia.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE/terb